

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JAVIER ESPINOZA AGUILAR
FEDATARIO



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARTURO DELGADO VIZCARRA
Secretario General
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Resolución Ministerial

N° 422-2008-PCM

Lima, **29 DIC. 2008**

Visto, el Memorandum N° 506-2008-PCM/CMAN por medio del cual la Secretaría Ejecutiva de la CMAN solicita se tramite los proyectos de Convenio y Resolución Ministerial de Transferencia Financiera para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública con declaratoria de viabilidad por el órgano competente y los Expedientes Técnicos aprobados, presentados por los siguientes Gobiernos Locales:

Oficio N° 065-2008-MDA/AND-A, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel de Chaccrampa, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac, por el cual alcanza el estudio de preinversión a nivel de Perfil del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO MATERNO INFANTIL DEL PUESTO DE SALUD DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE CHACCRAMPA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - APURÍMAC" - Código SNIP N° 94758 y el Expediente Técnico aprobado con Resolución de Alcaldía N° 025-2008-A-MDSMCH;

Oficio N° 134-2008-MDCH/A, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chupamarca, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica, por el cual alcanza el estudio de preinversión a nivel de Perfil del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMUNAL MULTIUSOS MEJORADA, DISTRITO DE CHUPAMARCA - CASTROVIRREYNA - HUANCAVELICA" - Código SNIP N° 97208 y el Expediente Técnico aprobado con Resolución de Alcaldía N° 087-2008-MDCH/A;

Oficio N° 116-2008-MDL/A suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Locroja, provincia de Churcampa, departamento de Huancavelica, por el cual alcanza el estudio de preinversión a nivel de Perfil del Expediente Técnico del proyecto "INSTALACIÓN DE RIEGO TECNIFICADO DE HUAYHUAS DEL DISTRITO DE LOCROJA, PROVINCIA DE CHURCAMP - HUANCAVELICA" - Código SNIP N° 91905 y el Expediente Técnico aprobado con Resolución de Alcaldía N° 019-08-MDL/A;

Oficio N° 068-2008-A-MDSPC/CH suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Coris, provincia de Churcampa, departamento de Huancavelica, por el cual alcanza el Expediente Técnico del proyecto "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DE PUMAMARCA", aprobado con Resolución Municipal N° 106-2008-A-MDSPC;

Oficio N° 203-2008-A-MDSJQ/C, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José de Quero, provincia de Concepción, departamento de Junín, por el cual alcanza el Expediente Técnico del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL DE USOS MÚLTIPLES DEL C.P. DE CHAQUICOCHA, DISTRITO DE SAN JOSÉ DE QUERO, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN - JUNÍN", aprobado con Resolución de Alcaldía N° 061-2008-MDSJQ/A;

Oficio N° 018-2008-MDS suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sacanche, provincia de Huallaga, departamento de San Martín, por el cual alcanza el Expediente Técnico del proyecto "INSTALACIÓN DE UNA GRANJA COMUNAL PARA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y FOMENTO DE LA ACUICULTURA TROPICAL EN LA LOCALIDAD DE SACANCHE", aprobado con Resolución de Alcaldía N° 018-2008-MDS;



JAVIER ESPINOZA AGUILAR
FEDATARIO

ARTURO DELGADO VIZCARRA
Secretario General
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 427-2007-PCM de fecha 27 de diciembre de 2007 se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros para el Año Fiscal 2008 y los recursos que lo financian de conformidad con la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, el cual ha sido modificado a la fecha debido a la incorporación de nuevas Actividades, Créditos Suplementarios, Transferencia de Partidas entre Pliegos, Saldos de Balance de Recursos provenientes de Fuentes de Financiamiento distintas a las de “Recursos Ordinarios” y a Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, la Ley N° 28592, crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR, aprobándose su Reglamento mediante Decreto Supremo N° 015-2006-JUS, modificado por el Decreto Supremo No. 003-2008-JUS, estableciendo los mecanismos, modalidades y procedimientos con la finalidad de reparar a las víctimas del proceso de violencia, con el objeto de contribuir a afirmar la paz y la concordia entre los peruanos y propender a la reconciliación nacional;

Que, según el Memorándum del visto, la Secretaría Ejecutiva de la CMAN comunica que los Gobiernos Locales detallados en el Cuadro N° 01 de los departamentos de Apurímac, Huancavelica, Junín y San Martín han cumplido con el procedimiento establecido por la CMAN, y que tanto los estudios de preinversión, como los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión Pública presentados en el marco del Programa de Reparaciones Colectivas (PRC), cuentan con la correspondiente declaratoria de viabilidad y aprobación, respectivamente; por lo que solicitan la disponibilidad de recursos y la gestión de la Resolución Ministerial de transferencia financiera a dichos gobiernos locales para lo cual remiten seis (06) proyectos de Convenios de Transferencia Financiera;

Que, el numeral 9.4 del artículo 9° de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, establece que: *“Cuando la ejecución de los proyectos se efectúa mediante transferencias del Gobierno Nacional a favor de los gobiernos regionales, gobiernos locales y empresas públicas, el documento que sustenta la transferencia es, únicamente, el contrato de la ejecución del proyecto. Dicha transferencia es autorizada mediante resolución del Titular del Pliego, la misma que debe establecer un cronograma de desembolsos. Estos desembolsos se efectúan luego de la presentación de los adelantos y las valorizaciones por avance de obras. La citada resolución debe publicarse en el Diario Oficial “El Peruano” y en la página Web del Pliego. Para el cumplimiento de lo señalado en el presente literal, el Gobierno Nacional suscribe, previamente, convenios con los gobiernos regionales, los gobiernos locales y empresas públicas, los mismos que establecen expresamente la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento con cargo a la cual se ejecutarán las obras. Cuando la ejecución de los proyectos a cargo de los gobiernos regionales, gobiernos locales y empresas públicas, según su capacidad operativa, se realice por administración directa, el documento que sustenta la transferencia es el convenio suscrito con la entidad del Gobierno Nacional”;*

Que, de acuerdo con el literal e) del numeral 75.4 del artículo 75° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las transferencias financieras que realice la Presidencia del Consejo de Ministros entre otros, para la operatividad del Plan Integral de Reparaciones – PIR, se aprueban por Resolución del Titular del Pliego, y debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 2.3 del Apéndice de la Resolución Directoral N° 049-2007-EF/76.01 – Lineamientos para la aplicación de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008 – Ley N° 29142, señala sobre el numeral 9.4, respecto a los proyectos ejecutados en administración directa lo siguiente: *“Para efecto de las transferencias financieras que se efectúen en el caso de los proyectos a ser ejecutados por administración directa a que hace mención el último párrafo del numeral 9.4 no es de aplicación el requisito de los adelantos y las valorizaciones por avance de obras dada la naturaleza de proyectos que se ejecutan a través de Administración Directa. Dichas transferencias se sujetan a lo dispuesto en el convenio respectivo suscrito”;*



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JAVIER ESPINOZA AGUILAR
FEDATARIO



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ARTURO DELGADO VIZCARRA
Secretario General
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Resolución Ministerial

Que, conforme a la disponibilidad de recursos y deducciones del Presupuesto Institucional en la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, a la fecha existe crédito presupuestario disponible para la atención de las transferencias financieras debidamente autorizadas con la correspondiente documentación y normatividad vigente;

Contando con el visado de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, y el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, modificado por Decreto Supremo N° 057-2008-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros, efectuar una transferencia financiera a favor de los Gobiernos Locales señalados en el Cuadro N° 01, que forma parte de la presente Resolución, por la suma de S/. 599 990,00 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES) en la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, para la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública declarados viables y Expedientes Técnicos aprobados, a partir de la suscripción de los Convenios de Transferencias Financieras entre la Presidencia del Consejo de Ministros y los Gobiernos Locales.

Los recursos materia de la presente transferencia financiera serán destinados exclusivamente para la ejecución de los proyectos detallados en el Cuadro N° 01, estando prohibido efectuar anulaciones presupuestales con cargo a tales recursos.

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará al presupuesto Institucional Modificado del Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros, en la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, Unidad Ejecutora 003 Secretaría General - PCM, Función: 03 Administración y Planeamiento; Programa: 006 Planeamiento Gubernamental; Sub - Programa: 0021 Organización y Modernización Administrativa; Actividad: 1.021325 Reparaciones para las Víctimas de la Violencia Terrorista y Violación de los Derechos Humanos, Componente: 3.121086 Perú Repara – Programa de Reparaciones Colectivas, Finalidad: Transferencia de Recursos a entidades y la disponibilidad de recursos autorizada del correspondiente Calendario de Compromisos.

Artículo 3°.- Conforme al numeral 9.4 del artículo 9° de la Ley N° 29142, formalizanse los Cronogramas de Desembolsos establecidos en los Convenios suscritos con los Gobiernos Locales a que hace referencia el artículo 1° y que forma parte de la presente Resolución en Anexo "A", de acuerdo al cual se efectuará la transferencia financiera autorizada.



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AVIER ESPINOZA AGUILAR
FEDATARIO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

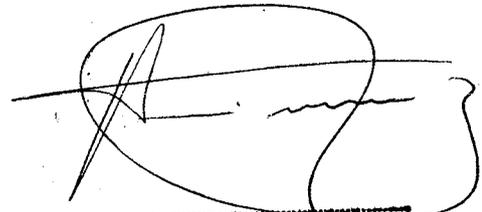
ARTURO DELGADO VIZCARRA
Secretario General
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Artículo 4°.- Los términos y obligaciones de la presente transferencia financiera se encuentran señalados en los Convenios suscritos por la Presidencia del Consejo de Ministros y los Gobiernos Locales para el financiamiento de los proyectos a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 5°.- En el marco de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, los Gobiernos Locales citados en el Anexo "A" que cuenten con página web, publicarán necesariamente en ella y aquellos Gobiernos Locales que no cuenten con página web, publicarán necesariamente en los diarios de mayor circulación o en un lugar visible de la entidad el resultado de las acciones y detalle de gastos realizados, dentro del primer trimestre del Año Fiscal 2009 de los recursos transferidos, sin perjuicio de las acciones de control que correspondan.

Artículo 6°.- La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada de las acciones y políticas de Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional (CMAN), se encargará, de acuerdo a sus funciones, de velar por la ejecución de los Convenios referidos en el artículo 4° de la presente Resolución, así como del seguimiento y monitoreo de los proyectos contenidos en tales Convenios.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



YEHUDE SIMÓN MUNARO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS





Resolución Ministerial

CUADRO N° 01
RELACIÓN DE CONVENIOS DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PCM – GOBIERNOS LOCALES

N°	Departamento	Gobierno Local	Nombre del Proyecto (Modalidad Adm. Directa)	Código SNIP/ Resolución	Costo del Proyecto (S/.)	Financiamiento PCM (S/.)
01	APURÍMAC	Municipalidad Distrital de San Miguel de Chaccrampa	Construcción del módulo materno infantil del puesto de salud del distrito de San Miguel de Chaccrampa, provincia de Andahuaylas - Apurímac.	94758 / Resolución de Alcaldía N° 025-2008-A-MDSMCH	109 245,37	100 000,00
02	HUANCAVELICA	Municipalidad Distrital de Chupamarca	Construcción de local comunal multiusos Mejorada, distrito de Chupamarca - Castrovirreyna - Huancavelica.	97208 / Resolución de Alcaldía N° 087-2008-MDCH/A	99 990,00	99 990,00
03		Municipalidad Distrital de Locroja	Instalación de riego tecnificado de Huayhuas del distrito de Locroja, provincia de Churcampa - Huancavelica.	91905 / Resolución de Alcaldía N° 019-08-MDL/A	102 190,58	100 000,00
04		Municipalidad Distrital de San Pedro de Coris	Construcción y equipamiento del local comunal multiusos de Pumamarca.	Resolución Municipal N° 106-2008/MDSPC	137 956,20	100 000,00
05	JUNÍN	Municipalidad Distrital de San José de Quero	Construcción del local de usos múltiples del C.P. de Chaquicocha, distrito de San José de Quero, provincia de Concepción, Junín.	Resolución de Alcaldía N° 061-2008-MDSJQ/A	136 165,89	100 000,00
06	SAN MARTÍN	Municipalidad Distrital de Sacanche	Instalación de una granja comunal para producción, comercialización y fomento de la acuicultura tropical en la localidad de Sacanche.	Resolución de Alcaldía N° 018-2008-MDS	155 630,00	100,000.00
TOTAL					741 178.04	599 990.00

ANEXO "A"

N°	Gobierno Local	Código SNIP/ Resolución	Nombre del Proyecto (Modalidad Adm. Directa)	Cronograma de Desembolso Unico Projectado (S/.)	Financiamiento PCM (S/.)
01	Municipalidad Distrital de San Miguel de Chaccrampa	94758 / Resolución de Alcaldía N° 025-2008-A-MDSMCH	Construcción del módulo materno infantil del puesto de salud del distrito de San Miguel de Chaccrampa, provincia de Andahuaylas - Apurímac.	100 000,00	100 000,00
02	Municipalidad Distrital de Chupamarca	97208 / Resolución de Alcaldía N° 087-2008-MDCH/A	Construcción de local comunal multiusos Mejorada, distrito de Chupamarca - Castrovirreyna - Huancavelica.	99 990,00	99 990,00
03	Municipalidad Distrital de Locroja	91905 / Resolución de Alcaldía N° 019-08-MDL/A	Instalación de riego tecnificado de Huayhuas del distrito de Locroja, provincia de Churcampa - Huancavelica.	100 000,00	100 000,00
04	Municipalidad Distrital de San Pedro de Coris	Resolución Municipal N° 106-2008/MDSPC	Construcción y equipamiento del local comunal multiusos de Pumamarca.	100 000,00	100 000,00
05	Municipalidad Distrital de San José de Quero	Resolución de Alcaldía N° 061-2008-MDSJQ/A	Construcción del local de usos múltiples del C.P. de Chaquicocha, distrito de San José de Quero, provincia de Concepción, Junín.	100 000,00	100 000,00
06	Municipalidad Distrital de Sacanche	Resolución de Alcaldía N° 018-2008-MDS	Instalación de una granja comunal para producción, comercialización y fomento de la acuicultura tropical en la localidad de Sacanche.	100 000,00	100 000,00
TOTAL				599 990.00	599 990.00